

Tema: divide ejido municipal
Sanción: 26/03/04
Art. 1º Modificado por Ord. 2073/05
Art. 1º Modificado por Ord. 2094/05
ORD. 2522/08 DEROGA ARTS. 1º Y 8º

ORDENANZA N° 1874/04

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84, la Ordenanza N° 1745/03; y

CONSIDERANDO:

Que el **Presupuesto Participativo es un proceso de apropiación social** para que se tomen decisiones que permitan la construcción de un proyecto colectivo de ciudad y de sociedad;

que es de interés de este Cuerpo Deliberativo mejorar los procesos decisorios en políticas públicas, incrementando las posibilidades de participación de la sociedad en la planificación, elaboración y gestión de las mismas;

que es intención de este Concejo ayudar desde la práctica a **reconstruir el vínculo entre la sociedad y el estado;**

que la **descentralización** es un proceso que acerca el estado al ciudadano y que debe estar vinculada no sólo con servicios administrativos sino con procesos decisorios como el Presupuesto Participativo;

que para desarrollar políticas públicas como la descentralización y el Presupuesto Participativo es necesario definir la zonificación de la ciudad determinando las áreas necesarias para trabajar en las mismas;

que la determinación de las áreas a través de una **zonificación** debe considerar los criterios de:

- **identidad barrial,**
- **patrones de asentamiento homogéneos,**
- **vinculación con los radios censales;**

que cada una de esas áreas debe contar **con infraestructura edilicia que facilite la implementación de políticas** de descentralización de la gestión municipal y de participación de la ciudadanía en políticas públicas;

que la tipología edilicia adoptada por el Departamento Ejecutivo Municipal para la construcción del "Centro de Gestión, Participación y Encuentro Social", ubicado en la intersección de la calle Pellegrini con la calle Viedma, es adecuada para los objetivos enunciados.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º) DIVIDASE en área urbana y suburbana del Ejido Municipal para facilitar la implementación del Presupuesto Participativo. Cada una de ellas tendrá las siguientes denominaciones:

Zona N° 1 (Chacra IV)

- A- Viviendas plurifamiliares
- B- Viviendas unifamiliares

Zona N° 2 (B° C.G.T. , Chacra II, B° Textil)

- A₁- Viviendas plurifamiliares
- B₁- Viviendas unifamiliares
- A₂- Viviendas plurifamiliares
- B₂- Viviendas unifamiliares
- B₃- Viviendas unifamiliares
- C- Viviendas plurifamiliares en tira
- D- Viviendas unifamiliares.

Zona N° 3 (B° Aeropuerto, B° San Martín , B° Camioneros, B° Buenavista, B° Mutua, B° Profesionales)

- A₁- Viviendas plurifamiliares sector 1
- B₁- Viviendas unifamiliares sector 2 (B° Aeropuerto)
- B₂- Viviendas unifamiliares sector 3
- B₃- Viviendas unifamiliares sector 4
- B₄- Viviendas unifamiliares sector 5

Zona N°4 (Sector centro, B°Los Calafates, B° 2 de Abril, B° 25 de Mayo, B° Bishop, B° Danés, B° Kaukren, sector casco viejo)

- A1- Viviendas plurifamiliares en tira.
- A2- Viviendas unifamiliares con necesidad de P.H.
- B1- Viviendas unifamiliares.
- B₂- Viviendas unifamiliares
- B₃- Viviendas unifamiliares
- B₄- Viviendas unifamiliares

Zona N° 5 (B° Evita, B° Esperanza, B° Costanera, B° Nuevo Horizonte, B° María Auxiliadora, B° Juan Manuel de Rosas, B° Juan Peron I, B° Juan Peron II)

- B₁- Viviendas unifamiliares

Zona N° 6 (B° A.G.P.)

- B₁- Viviendas unifamiliares

Zona N° 7 (Sector Margen sur)

- B₁- Viviendas unifamiliares

Zona N° 8 (Parque Industrial)

Zona N° 9 (B° Puerto Argentino)

- B₁- Viviendas unifamiliares

Zona N° 10

Chacras y Sectores de la producción.

Art. 2°) HABILITASE al Departamento Ejecutivo Municipal para la construcción en un plazo de (6) seis años, de Centros de Participación y Desarrollo Social en cada una de las siguientes áreas, considerando que la localización de las mismas sean en puntos relevantes o de interés urbanísticos del sector.

- | | | |
|--|---|-----------|
| - Centro de Participación y Desarrollo Social N° 1 | | Sección J |
| - Centro de Participación y Desarrollo Social N° 2 | A | Sección G |
| - Centro de Participación y Desarrollo Social N° 2 | B | Sección G |
| - Centro de Participación y Desarrollo Social N° 2 | C | Sección G |
| - Centro de Participación y Desarrollo Social N° 3 | | B E F |
| - Centro de Participación y Desarrollo Social N° 4 | | A - C |
| - Centro de Participación y Desarrollo Social N° 5 | | H (Río) |
| - Centro de Participación y Desarrollo Social N° 6 | | H (AGP) |
| - Centro de Participación y Desarrollo Social N° 7 | | Key |
| - Centro de Participación y Desarrollo Social N° 9 | | Y.P.F |

Art 3°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a desarrollar en los Centros de Participación y Desarrollo Social:

- 1) Todas las asambleas relacionadas con el Presupuesto Participativo.
- 2) Actividades vinculadas con el desarrollo social de la comunidad.

Art. 4°) DIVIDASE el área Urbana y suburbana del ejido Municipal para implementar la descentralización Administrativa de la Municipalidad de Río Grande en función de radios de influencia y de la existencia de barreras urbanas en los siguientes sectores:

Área descentralizada 1 : correspondiente a las secciones denominadas catastralmente: G, B, J, P. Área descentralizada 2 : correspondiente a las secciones denominadas catastralmente:

A y H (AGP. Perón hasta Belgrano).

Área descentralizada 3: correspondiente a las secciones denominadas catastralmente:

C, H (Desde Roldan y Sarmiento) E, F, D.

Área descentralizada 4: correspondiente a las secciones denominadas catastralmente: K e Y.

Art. 5º) DESCENTRALICENSE los servicios que brinda la Municipalidad en los Centros de Gestión Municipal (Río, punto central, parque, antena, etc) y Participación Comunitaria posibilitando los ámbitos de inclusión necesarios para implementar las políticas públicas anteriormente expuestas.

Art. 6º) DEROGASE el artículo 4º de la Ordenanza N° 1745/03.

Art.7º) IMPUTENSE los gastos que demande la presente a la Partida Presupuestaria que corresponda.

Art. 8º) INCORPORESE como parte de la presente el Anexo I (Plano de la ciudad de Río Grande con la división de áreas propuesta para la implementación del Presupuesto Participativo).

Art. 9º) INCORPORESE como parte de la presente el Anexo II (Plano de la ciudad de Río Grande con la división de áreas propuestas para la Descentralización Municipal).

Art. 10º) De Forma.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2004.
Fr/OMV